Olicial Boletin **Ayuntamiento** del Excmo.

TARIFA DE **PUBLICIDAD** de Melilla

TARIFA

(Timbre a cargo del anunciante) POR INSERCIÓN

Una plana 1.500 pesetas Media plana 750 Cuarto plana íà. Linea

SE PUBLICA LOS JUEVES Melilla y provincias

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Extranjero 1.250 > Pago anticipado

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

Núm. 2.865

Año XLIX

ML. - I - 1958 LEGAL. DEPÓSITO

Coop. Gráfica Melillense. -- Sor Alegría, 3 .-- Melilla 1986

AYUNTAMIENTO

(Secretaria)

1 DE MAYO DE 1986

HORAS de audiencia del Iltmo. Sr. Alcalde: de 12 13, todos los días, excepto sábado,

- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
- Depositaría de fondos de 10 a 13
- de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
- Registro, de 10 a 13.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE URBANISMO ANUNCIO

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 11.920 pesetas, a don Francisco Jurado Ortega adjudicatario de las obras de reparación de la vivienda 5.º Patio de Montes, núm. 56.

Melilla, 23 de Abril de 1986.

(1) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca

Juzgado de Distrito de Melilla

EDICTO

Doña María del Carmen Burges Goye, Juez de Distrito Sustituto de Melilla.

Hago Saber: Que en autos de proceso de cognición

miento de vivienda, cuantía: 8.700 pesetas, seguidos a instancia de Don Jamal Salah Haddu, mayor de edad, comerciante, de nacionalidad española, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Goya número nueve, representado por el Procurador Don Fernando-Luis Cabo Tuero, contra Sra. viuda de D. Antonio Beltrán Moreno y herederos indeterminados de Don Antonio Beltrán Moreno en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a éstos últimos demandados, herederos indeterminados de D. Antonio Beltrán Moreno, por medio de edictos para que en el término de seis días se persone en legal forma en los autos, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía con los efectos legales que tal situación implica.

 ${
m Y}$ para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados herederos indeterminados de D. Antonio Beltrán Moreno, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

(2) P. S. M. La Secretaria, Clara Peinado.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS ANUNCIO

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la 9 - 86 rabre resolución de contrato de arrenda. Ciudad no lejo presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 15 830 pesetas, a Don Francisco Morales Luque, adjudicatario de las obras de «Adaptación del Quiosco existente en el Parque Infantil del Barrio de la Victoria, en servicios Higiénicos».

Melilla, 25 de Abril de 1986.

(3) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Juzgado de Distrito Número 2-Almería

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio de Faltas núm. 198-85, sobre Lesiones Agresión, seguido contra Yamal Mohamed Laardi, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Yamal Mohamed Laardi y Gilles Rahou, de la falta que se les imputaba declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Yamal Mohamed Laardi, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente en Almería a 1 de Abril de mil novecientos ochenta y seis.

(4) El Secretario Fdo .: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

EDICTO

Doña María del Carmen Burgos Goye, Juez de Distrito Sustituto de Melilla.

Hago Saber: Que en autos de juicio de cognición número 132-85, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguidos a instancia de D.ª Angeles Blanes Rosa, representada por el Procurador Don Antonio Alemany Mariné, contra herederos desconocidos de Doña Mimont Mohamed Hammu, y por providencia de fecha ocho del actual se ha acordado citar a los referidos herederos a fin de que dentro del plazo de seis días se personen en los presentes autos, apercibiéndoles que de no comparecer en legal forma se seguirá el juicio sin más citarlo ni oirlo. Notificandole las demás providencias que se dicten en os estrados del Juzgado.

Dado en Melilla a catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis.

(5) P. S. La Secretaria Clara Prinado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo I.º — Ambito territorial. — El presente convenio será de aplicación en la Ciudad de Melilla.

Artículo 2.º—Ambito funcional.—Las actividades comprendidas en el campo de aplicación del convenio serán las que se determinan en el Artículo 2.º de la vigente Ordenanza Laboral de la Construcción, aprobada por O. M. de 28 de agosto de 1970 y fundamentalmente las actividades sujetas al documento de calificación empresarial, previstas en el Artículo 2.º de la O. M. (Industria y Energía) de 3 de agosto de 1979.

Artículo 3.º— Partes intervinientes y ámbito personal.— Este convenio se pacta libremente entre la Central Sindical de U. G. T., en representación de los trabajadores del Sector, la Asociación de Empresarios de Construcción de Melilla y Empresarios Independientes de esta actividad económica, en representación estos últimos de los empleadores.

Se regirán por las normas del mismo los trabajadores de la construcción legalmente autorizados para trabajar en Melilla. Las condiciones económicas son de aplicación a todo el personal del sector que resida legalmente en esta Ciudad.

Artículo 4.º — Ambito temporal y denuncia. — Tendrá vigencia desde el I de enero a 31 de diciembre de 1986. Procederá su denuncia por cualquiera de las partes, de forma expresa, con una antelación de dos meses a la expiración de su vigencia.

Artículo 5.º — Comisión Mixta de vigilancia y control — Durante el tiempo de vigencia funcionará, con carácter permanente, una Comisión Mixta que tendrá los siguientes cometidos:

- a) Vigilancia e interpretación de las normas del convenio.
- b) Impulsar, promover y coordinar, en colaboración con la Administración del Estado en sus distintas esferas, la formación profesional en este sector de actividad, elaborando programas y participando de forma activa en el desarrollo de los mismos.
- c) Controlar el desarrollo de la actividad laboral en el sector de la construcción, velando por su profesionalización y procurando el pleno empleo de los trabajadores profesionales

- d) Vigilancia del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- e) Las que resulten del resto del Articulado del convenio.

Estas funciones se entenderán sin perjuicio de las atribuciones que en cada caso correspondan a las Autoridades y Organismos competentes, pero expresamente se comprometen las partes negociadoras a intentar dirimir, con carácter previo al ejercicio de cualquier acción, sus posibles diferencias en el seno de la Comisión constituída.

Composición:

Será paritaria, siendo cuatro el número de vocales representantes de cada parte. Durante el primer semestre de vigencia del convenio, la presidencia recaerá en un vocal trabajador, actuando de secretario un vocal empresario, y siendo inversa la actuación en el segundo semestre de vigencia.

Los miembros de la Comisión habrán de ser, respectivamente, trabajadores profesional del sector de la construcción y empresarios titulares de dicho sector.

Funcionamiento:

Se reunirá, con carácter ordinario, una vez al mes, dentro de los diez primeros días, y con carácter extraordinario podrá reunirse a instancia motivada de cualquiera de ambas partes, con el solo requisito de preaviso escrito con 48 horas de antelación a la fecha de la reunión. La Comisión Mixta velará en todo momento por la profesionalización y dignificación progresivas de los trabajadores de la construcción, como propósito fundamental e inspirador de este convenio.

Artículo 6.º — Tablas de rendimientos mínimos. — En los centros de trabajo se exhibirá una tabla de rendimientos mínimos exigibles, que será escrupulosamente observada. La Comisión Mixta entenderá, en todo caso, de las discrepancias que por aplicación de dicha tabla puedan suceder.

CAPITULO II

Jornada, vacaciones, horario y licencias

Artículo 7.º — Jornada. — La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, respetándose los 15 minutos diarios del bocadillo durante la jornada de la mañana.

Artículo 8.º — Vacaciones. — Serán de 30 días naturales. En cuanto a la fecha de su disfrute se procederá de acuerdo entre empresa y trabajador, recurriendo, en caso de disparidad, al arbitraje de la Comisión Mixta, como paso previo al ejercicio de acciones jurisdiccionales.

Artículo 9º— Licencias.— Sin perjuicio de las previstas en la legislación vigente, se establecen las siguientes:

- Por matrimonio, un suplemento de diez días retribuídos económicamente.
- Por alumbramiento de la esposa o conviviente, el tiempo indispensable hasta el máximo de cinco días naturales, en caso de gravedad.
- En caso de fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge o conviviente, hijos o padres de uno de los cónyuges o convivientes, el tiempo indispensable hasta el máximo de cinco días naturales
- En caso de enfermedad grave de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de uno de los cónyuges o convivientes, el tiempo indispensable hasta un máximo de tres días.
- En caso de matrimonio de hijos, de hermanos o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de cualquiera de los cónyuges o convivientes, un día natural prorrogable a dos cuando haya que efectuarse un desplazamiento fuera de la Ciudad.
- En caso de traslado de domicilio, dos días naturales.
- Exámenes de trabajadores que acrediten estar matriculados en un Centro Oficial o privado de enseñanza, tendrán derecho a un permiso de la duración necesaria para concurrir a los oportunos exámenes o pruebas que se verifiquen en el Centro correspondiente, debiendo presentar la justificación fehaciente de su realización.
- En ningún caso podrán descontarse del periodo de vacaciones los permisos concedidos.

Artículo 10.º— Ferias y Fiestas Navideñas.— Coincidiendo con los festejos tradicionales de la Ciudad, no se trabajarán las tardes de dicha semana. En estos días la jornada laboral será continuada de 8 a 14 horas Esta misma jornada será de aplicación el día 31 de diciembre.

El día 24 de diciembre se declara festivo a todos los efectos, siendo por tanto abonable y no recuperable.

Artículo II.º—Descanso.— En la jornada laboral de la mañana se establece un descanso de quince minutos para el almuerzo, que racionalmente fijará la empresa, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias.

CAPITULO III

Condiciones Económicas

Artículo 12.º— Tabla Salarial. — Las remuneraciones que se pactan en este Convenio son las que figuran en el Anexo I y por los conceptos que en el mismo se especifican.

Artículo 13.º— Plus de antigüedad.— Los pluses de antigüedad tendrán el tope máximo que determine el Artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, realizándose su cómputo en las siguientes cantidades:

El 5 por ciento a los 2,5 años.

El 5 por ciento a los 2,5 años siguientes

El 5 por ciento a cada uno de los tres siguientes trienios.

El 7,5 por ciento a los 2,5 años.

El 7,5 por ciento a los 2,5 años.

El 20 por ciento a los 25 años.

Artículo 14.º— Gratificaciones extraordinarias — Se establecen en favor de los trabajadores las de Junio y Navidad, efectuándose un cómputo sobre treinta días del salario base pactado con el aumento del plus de residencia y, en su caso, la antigüedad, aumentándose en ambas con el plus de transportes.

La fecha de abono de las mismas será respectivamente, anterior al 30 de junio y 20 de diciembre

A los no residentes les será de aplicación por estos conceptos la legislación general.

Artículo 15.º— Participación en beneficios.— La cuantía de la participación en beneficios, a abonar por todas las empresas afectadas por este convenio, se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas, calculándose sobre el salario base más la antigüedad en su caso.

Artículo 16.º— Horas extraordinarias.— Quedan suprimidas, salvo que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como el riesgo de pérdidas de materia prima. En los demás aspectos se regirán por las disposiciones legales que esten en vigor.

Artículo 17.º— Plus de Transporte.—En favor de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por este convenio, se establece un plus de transporte cuya cuantía se especifica en la Tabla Salarial contenida en el Anexo I.

Este plus será devengado por jornada efectivamente trabajada, de lunes a viernes, prorrateándose los siete días semanales entre los cinco efectivos y totalizando la cantidad fijada en el Anexo I.

Las faltas injustificadas de asistencia dos días durante la misma semana o dos lunes en el mismo mes darán lugar a la pérdida de cuatro días del plus de transporte.

Artículo 18 º— Desgaste de herramientas.— Se establece un plus por este concepto en la cuantía que figura en el Anexo I. No procede su abono cuando la empresa proporcione las herramientas.

Artículo 19.º—Incapacidad Laboral Transitoria.— Para que la enfermedad pueda ser considerada como causa justificada de no asistencia al trabajo deberá acreditarse con la presentación del parte de baja expedido por el Médico de la Seguridad Social. Dicho parte ha de presentarse antes de transcurrir los tres días a contar desde el primero de inasistencia al trabajo.

Durante el período de enfermedad el trabajador tendrá derecho a percibir el 100 por ciento de sus retribuciones.

Artículo 20.º— Prendas de Trabajo. — La empresa entregará a su personal dos monos de trabajo anuales y las demás prendas de protección y seguridad que especifica la Ordenanza de Seguridad e Higiene, según los trabajos a realizar.

Artículo 21.º — Inclemencias del tiempo. — Si la empresa, por inclemencias del tiempo, acuerda suspender el trabajo, abonará el salario íntegro, contándose como trabajo efectivo el tiempo perdido hasta el momento en que la empresa haya acordado la suspensión.

Los trabajadores quedan obligados, si así lo decide la empresa, a recuperar como máximo por día perdido seis horas durante la semana siguiente, a razón de una hora diaria.

Artículo 22.º—Trabajos especiales, tóxicos y peligrosos.—Respecto a los trabajos tóxicos, peligrosos o penosos, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza, considerando penosos los de limpieza de tajeas y pozos ciegos.

Artículo 23 °—Operarios que manejan máquinas.Los operarios que manejan habitualmente una máquina excavadora, grúa torre, dumper u otras máquinas autopropulsadas, tendrán la categoría de oficial 1.ª cuando tenga a su cargo el mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de las mencionadas máquinas.

Los que realicen funciones propias de operador, teniendo a su cargo unicamente el mantenimiento y conservación de las máquinas autopropulsadas, serán calificados como oficiales de 2.ª

Artículo 24.º — Contratación. — En cuanto a la forma, requisitos y duración de los contratos, se estará a lo que dispongan las normas legales en vigor.

ANEX	O I.	TABLA DE	SALARI	OS	T	
Categorías	S, Base	Residencia	Herram.	Total	Transporte (Art. 17 Conv.)	
Capataz y niveles 1 a 7 de Ordenanza	1.486	372	. <u>-</u>	1.858	294	
Oficial I,* y Nivel 8	1.440	360	24	1.824	328	
Oficial 2.ª y Nivel 9	1.393	348	24	1.765	203	
Ayudante y Nivel 10	1.345	336	24	1.705	156 113 5185	
Peón Esp. y Nivel 11	1.345	336	970 <u> </u>	1,681	149	
Peón y Nivel 12	1,345	336	11 10 11.	1.681	94	

Los miembros de la Comisión negociadora, tras la lectura del texto articulado y Anexo del Convenio precedente, muestran su conformidad con el mismo, y en prueba de ello firman el presente en Melilla a I de abril de mil novecientos ochenta y seis.

(6) Por U. G. T., Firmas: (Ilegibles). Por ASEMCOME y Empresas Independientes. Firmas: (Ilegibles).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

El el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 361.000 ptas. a D. Antonio Moreno Ruíz, adjudicatario de la obras de «Regulación semafórica en Cta. Alfonso XIII y Alféreces Provisionales».

Melilla, 25 de Abril de 1986.

(7) El Secretario, General Fdo.: Alfredo Meca.

Capitanía General de la 2.º Región Militar-Sur

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N.º 2

REQUISITORIA

Alberto Carciente Benaricch, hijo de Salemon y de Sara, natural de Melilla, nacido el 5 de Octubre de 1965, de estado civil soltero, de profesión estudiante, encartado en la Causa núm. S-N-86, por la Presunta Falta Grave, no incorporación a filas, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 71 milímetros, comparecerá en el término de Quince días, ante Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 4 de Abril de 1986.

(8) El Comandante Auditor Juez Togado, firmado:

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la tianza definitiva de 272. 650 pesetas a D. Antonio Moreno Ruíz, adjudicatario de las obras de «Regulación semafórica en calles de salida de Playas».

Melilla, 25 de abril de 1986

(9) El Secretario General, Fdo : Alfredo Meca.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar-Sur

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE
DE INSTRUCCION N.º 2

REQUISITORIA

Walter Belo Caprio, hijo de Walter y de Swanis natural de Montevideo (Uruguay), nacido el 2 de Julio de 1962, de estado civil soltero, de profesión Estudiante, encartado en la Causa número 129-II-86, conparecerá en el término de Quince Días, ante Don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 21 de Abril de 1986.

(10) El Comandante Auditor Juez Togado, firmado:

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE MELILLA

EDICTO

Don Francisco Vaquero Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta Zona.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA.- No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación vigente, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado Reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de esa Excelentísima Corporación Municipal para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas de procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones"

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Año	Débito Principal	
6.27 to 030 personal					
Abdelkader Hammama Bent	Abdelkader, 9	Sucesiones	1984	775	
Ali Hassan Abdelkader	»	»	a and s tate of the state	775	
Ali Abdeslam Abdelkader	»	·	.	775	
Ali Mohamed Belkasen	»		»	775	
Ali Yamal Belkasen	*	»	*	775	
Ali Zohra Belkasen	>		»	80	
Ali Galia Belkasen	»	*	»	80	
Saadia Belkasen Ali	Tender For English	»	»	80	
Malika Belkasen Ali	>	•	. a * > . □ : :	80	
Karima Belkasen Ali	» (»	»	*	80	
Farida Belkasen Ali	»	»	»	80	
Leonor García Cruzado	Gómez Jordana, 3	Urbana Cat.	»	960	
Mohamed Mohamed Mohamed	Jaime Ferrán, 4	Transmisiones	»	146	
Manuela Jiménez Vela	Primo Rivera, s-n	Renta P. F.	1982	3.256	
José María Beca Casanova	Hospital Militar	*	*	10.000	
Auditoria Melillense S. A.	J. A. Primo Rivera, 15	5 Transmisiones	1981	30.005	
Ahmed Mohamedi Duduh M.	Cr. Farhana, s-n	Renta P. F.	1982	5.000	
Mohamed Haddu Haddu	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•	»	7.501	
Fatma Mohamed Hammu	*	x	*	7.501	
Boarfa Mohamed Abdelkader	*	»	>	7.501	
Hamed Abdela Mohatar	, .	»	*	10.502	

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado precepto para general conocimiento.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL:

RELACION DE SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES DE CADA MUNICIPIO PROVINCIA DE MELILLA

Municipio	Dt ⁰	Secc.	Mesa	Comprende los Electores Entidades de Población	Ubicación de los locales en que se celebra la votación
MELILLA	ı°	ıa	U	De la A a la Z	UNED-Gral. Macías, 1
	1°	2 a	U	De la A a la Z	C. P. España - Ataque Seco
	20	_ a	Α	De la A a la K	C. P. España - Ataque Seco
	_	-	В	De la L a la Z	C. P. España - Ataque Seco
	20	2 ª	A	De la A a la K	C. P. España - Ataque Seco
	_	-	В	De la L a la Z	C. P. España - Ataque Seco
	20	3ª	$\mathbf{A}^{\mathbf{A}}$	De la A a la K	I. Leopoldo Queipo - Pz. Alf. Provisional, s-r
	- -	3	В	De la L a la Z	I. Leopoldo Queipo - Pz. Alf. Provisional, s. r
	3°	ı a	U	De la A a la Z	C. P. España - Ataque Seconda Manda A
	3°	2 a	Ü	De la A a la Z	C. P. Mezquita - García Cabrelles, 15
	4	1 a	Ü	De la A a la Z	C. P. Mezquita - García Cabrelles, 15
	4°	2 a	Ü	De la A a la Z	C. P. Mezquita - García Cabrelles, 15
	4°	3 ^a	Ü	De la A a la Z	C. P. Mezquita - García Cabrelles, 15
	5°	ı a	A	De la A a la K	C P. Juan Caro - Pedro de Mendoza, s-n
	3	•	В	De la L a la Z	C. P. Juan Caro - Pedro de Mendoza, s-n
	5°	2ª	U	De la A a la Z	C. P. Juan Caro - Pedro de Mendoza, s-n
	5°	3 ^a	U	De la A a la Z	C. P. Juan Caro - Pedro de Mendoza, s-n
	5°	3 4 ^a	Ü	De la A a la Z	C P. Juan Caro - Pedro de Mendoza, s-n
	5°	5 a	Ü	De la A a la Z	C. P. León Solá - Carretera de Hidum, s-n
	60	ı a	A	De la A a la K	Asoc. General de Caridad - M. Granados, 2
		•	В	De la La la Z	Asoc. General de Caridad - M. Granados, 2
	6°	2 ª	Ü	De la A a la Z	C. P. Velázquez - Músico Granados, s-n
	6°	3 ^a	U	De la A a la Z	C. P. Velázquez - Músico Granados, s·n
	7°	ı ^a	A	De la A a la K	C. P. Real - C. Cebollinos, 26
	/	7	В	De la L a la Z	C. P. Real - C. Cebollinos, 26
F1. 1 11 27 - F	7°	2ª	A	De la A a la K	C. P. Real - C. Cebollinos, 26
	/	-	В	De la L a la Z	C. P. Real - C. Cebollinos, 26
	7^{\bullet}	3ª	U	De la A a la Z	C. P. Real - C. Cebollinos, 26
	8°	ı a	Α	De la A a la K	I. N. B. E. Nieto - Avda. 1.º de Abril, s.n
	Ä		В	De la Lala Z	I. N. B. E. Nieto - Avda. 1.º de Abril, s-n
	80	2ª	U	De la A a la Z	I. N. B. E. Nieto - Avda. 1.º de Abril, s-n
	80	3ª	Α	De la A a la K	C. P. A. Pardo - Carr. Estadio A. Claro, s-n
		3	В	De la La la Z	C. P. A. Pardo - Carr. Estadio A. Claro, s-n
	8°	4 ^a	Ā	De la A a la K	C. P. A. Pardo - Carr. Estadio A. Claro, s-n
		7	В	De la L a la Z	C. P. A. Pardo - Carr. Estadio A. Claro, s-n
	8 •	5 ^a	A	De la A a la K	C. P. Prácticas Mixto - Avda. 1.º de Abril s-1
		3	В	De la Lala Z	C. P. Prácticas Mixto - Avda. 1.º de Abril s-1
	80	6ª	A	De la A a la F	C. P. Prácticas Mixto - Avda, 1.º de Abril s-1
	3	3	В	De la G a la M	C. P. Prácticas Mixto - Avda. 1.º de Abril s-1
			C	De la N a la Z	C. P. Prácticas Mixto - Avda. 1.º de Abril s-1
	8°	$7^{\mathbf{a}}$	A	De la A a la K	C. P. R. Católicos - Comte. Gcía. Morato, 2
	3	/	В	De la L a la Z	C. P. R. Católicos - Comte. Gcía. Morato, 2
	8°	8 ²	A	De la A a la K	Unidades Escolares - Cabo Cañón A. Mesa s-1

Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

CALLEJERO DE LAS SECCIONES DEL

CENSO ELECTORAL

Callejero correspondiente al Distrito primero, Sección Primera

Alfonso XII, Aljibes de los (plaza), Alta, Calderón de la Barca, Comandancia de Marina, Compañía de Mar, Concepción, Doña Adriana, Duque de Almodóvar, Foso de Hornabeque, Francisco de Miranda, Horno, Jardines, Jefatura de Aviación, Ledesma, Macías General (avenida), Mantelete, Miguel Acosta, Pablo Vallescá (del 2 al 8), Parada de la (plaza), San Antón, S. Carlos, S. Miguel, S. Miguel (fuerte), Santiago, Sección Topográfica, Soledad, Unidad de Veterinaria, Veedor del (plaza).

Distrito primero Sección Segunda

Antonio Machado (Ataque Seco), Ataque Seco (espalda), Ataque Seco Calle A, Blas de Otero (Ataque Seco), Cándido Lobera (del 11 al 51), Castellón de la Plana (del 4 al 46), Dámaso Alonso (Ataque Seco), Emilio Prados (Ataque Seco), Federico García Lorca (Ataque Seco), Gabriel Celaya (Ataque Seco), Gerardo Diego (Ataque Seco), Jorge Guillén Ataque Seco), Jorge Benjamín (Ataque Seco), Juan Ramón Jiménez (Ataque Seco), León Felipe (Ataque Seco), Luis Cernuda (Ataque Seco), Martín Galindo, Menéndez y Pelayo (plaza el 1), Miguel Fernández (Ataque Seco), Miguel Hernández (Ataque Seco), Moreno Villa (Ataque Seco), Pablo Neruda (Ataque Seco), Parador Nacional de Turismo, Pedro Salinas (Ataque Seco), Penitenciaría Centro, Rafael Alberti (Ataque Seco), Rubén Dario (Ataque Seco), Vicente Aleixandre (Ataque Seco).

Distrito segundo, Sección Primera

Abdelkader Arturo Reyes, Bartomeu General, Cándido Lobera (del 1 al 9 y 2 al 4) Chacel General, Ejército Español, España de (plaza), García Morato Aviador (glorieta), Generalísimo del (avenida), Goded General, Héroes de España de los (plaza), José Antonio Primo de Rivera, López Moreno (del 1 al 5), Marina General (del 2 al 22), Miguel de Cervantes, O'Donnell General, Pablo Vallescá (del 1 al 5), Pareja General, Prim, Reyes Católicos (el 1), Roberto Cano, Torres Quevedo (Plaza, del 1 al 3).

Distrito segundo, Sección Segunda

Alonso Martín, Antonio Falcón, Bandera de Marruecos (del 3 al 4), Buceta General, Camilo Barraca Fernández, Cardenal Cisneros, Carlos de Arellano (del 6 al 26), Castillejos, Gabriel de Morales, Hermanos Peñuelas, García Cabrelles (del 1 al 3), Ibáñez Marín (del 2 al 4), Ildefonso Infantes, Infantería, Juan B. de la Salle Juan (olaza). Juan de Austria.

uan de Lanuza, Lope de Vega, Luis de Sotomayor (del 1 al 2), Marina General (el 24), Muñoz Torreros, Pedro Segura, PlusUltra Tripulantes, Reyes Católicos (del 2 al 32), Sancho Dávila, Sor Alegría, Torres Quevedo de (Plaza, el 4), Vara del Rey, Villafañas, Weyler General, Zabala y Gallardo.

Distrito segundo, Sección Tercera

Ahorro, Alférez Provisional del (plaza), Antonio Zea, Avellaneda Tte. Coronel, Bandera de Marruecos (el I), Buceta General (del 8 al 14), Carlos de Arellano (del I al 35), Constancia, Doctor Garcerán, Granada, Guerrero Romero Alférez, Guiloche Capitán, Hernando de Zafra, Ibáñez Marín (del I al 43, del 6 al 40), Jiménez Benhamú, Luis de Sotomayor (del 3 al 4), Marina Farinós, Miguel Zazo, Mola General (del 2 al 32), Pedro Antonio de Alarcón, Reyes Católicos (del 17 al 23, del 34 al 38), Roger Capitán, Seijas Lozano, Villafañas (del I al 3), Villafañas (Pzo)

Distrito tercero, Sección Primera

Aceitero del (callejón), Alicante, Almería, Bernardino de Mendoza, Cádiz, Cánovas, Castelar (del 4 al 66), Castellón de la Plana (del 1 al 61), Córdoba (plaza), Curruquero del (callejón), Echegaray, Gerona de (plaza), Jaén de (plaza), López Moreno (del 4 al 20), Martín de Astigarraga de (plaza, el 4), Menéndez Pelayo (plaza 4), Murcia, Pepe Matías (callejón), Sagasta, Tarragona, Teruel.

Distrito tercero, Sección Segunda

Alcaide Venegas, Barceló General, Castelar (del 1 al 91), Cossio Capitán, Explorador Badía, Málaga, Martín Zermeño, Padre Lerchundi, Viñals Capitán (del 4 al 12).

Distrito cuarto, Sección Primera

Blas de Trinchería (del 1 al 3), Comisario Valero, Díaz Otero Alférez, Diego de Paredes (del 1 al 5), Estopiñán Espaldas (del 4 al 12), Finisterre-Cabo (María Cristina Faldas), Francisco Mira, García Cabrelles (del 2 al 26), Gran Capitán (del 1 al 31), Haya Comandante, Margallo General, Mariscal Rsherlock, Martínez Campos de (plaza), Montes Tirado Teniente, Odiel-Rio (Montes M. Cristina), Padre Lerchundi (el 1), Ricardo General (del 2 al 8), Sanz (General) Alférez, Serrano Reina, Toledo, Viñals Capitán (del 1 al 17).

Distrito cuarto, Sección Segunda

Arroyo María Cristina, Arroyo María Cristina (callejón), Cabrerizas de (carretera), Camilo Barraca Alférez, Creus-Cabo de (Faldas María Cristina), Diego Paredes (del 2 al 20), Estopiñán Espaldas (del 1 al 5), García Cabrelles (del 15 al 81), y (del 48 al 72), Gata-Cabo de (faldas María Cristina), Hebrón, Infantería, Infantería Ampliación, Jaffa, Jerusalén, Kaiffas, Méjico (del 2 al 12 del 56 al 68, del 13 al 15 y el 30), Nao-Cabo (Faldas María Cristina), Palos Cabo de, (Faldas de María Cristina), Ricardos General (del 10 al 24 del 13 al 15).

S. Antonio de Padua, S. Francisco de Asís (Bda), S. Francisco de Asís, S. Juan de la Cruz (Trva), Siyón, Tel-Aviv, Tiro Nacional, Villa Gloria, Viña, Viña (cta).

Distrito cuarto, Sección Tercera

Bidasoa-Rio (Monte María Cristina), Canteras del Carmen Calle A, Canteras del Carmen Calle B. Canteras del Carmen Calle C, Duero Rio (Monte María Cristina), Ebro-Rio (Monte María Cristina), Esla-Rio (Monte María Cristina), Genil-Rio (Monte María Cristina), Guadalete-Rio (Monte María Cristina), Guadalhorce-Rio (Monte María Cristina), Guadalimar Rio (Monte María Cristina), Guadalquivir-Rio (Monte María Cristina), Guadiana-Rio (Monte María Cristina), Horcas Coloradas Calle A, Horcas Coloradas Calle B, Horcas Coloradas Calle C, Horcas Coloradas Calle D, Júcar-Rio (Monte María Cristina), Llobregat-Rio (Monte María Cristina), Manzanares-Rio (Monte María Cristina), Miño-Rio (Monte María Cristina). Monte María Cristina Aguada, Nalón-Rio (Monte María Cristina), Nervión-Rio (Monte María Cristina). Pisuerga-Rio (Monte María Cristina), Monte María Cristina Aguada, Nalón-Rio (Monte María Cristina) Nervión-Rio (Monte María Cristina), Pisuerga Rio (Monte María Cristina), Segre Rio (Monte María Cristina), Segura-Rio (Monte María Cristina), Sil-Rio (Monte María Cristina), Tajo Rio (Monte María Cristina), Ter-Rio (Monte María Cristina), Tormes-Rio (Monte María Cristina), Turia-Rio (Monte María Cristina), Villalba y Angulo.

Distrito quinto, Sección Primera

Bolivia, Colombia (todos los pares), Costa Rica, Cuba, Chile (todos impares), Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras (del I al 59, de 2 al 60), Méjico (del I al 59), Nicaragua, Panamá (del I al 59, del 2 al 60), Pedro de Valdivia, Perú, S. Salvador, Sto. Domingo (del I al 59, del 2 al 60), Venezuela (del 2 al 60).

Distrito quinto, Sección Segunda

Argentina, Carolina, Chile (todos los pares), Filipinas, Honduras (del 62 al 108, del 61 al 109), Méjico (del 63 al 115), Méjico Ampliación, Méjico Travesía (1), Méjico Travesía (2), Méjico Travesia (3), Panamá (del 61 al 85, del 62 al 96), Paraguay, Proyecto, Puerto Rico, Ramiro de Madrid, Sin Nombre, Sto. Domingo (del 61 al 85, del 62 al 106), Uruguay, Venezuela (el 5).

Distrito quinto, Sección Tercera

Agustina de Aragón, Alvarez Cabrero, Ariza Capitán, Arrabel Teniente, Cabrerizas de (carretera), Cañada de Hidum Calle I, Cañada de Hidum, Calle 2, Cañada de Hidum Calle 3, Cañada de Hidum Calle 4, Cañada de Hidum Calle 5, Cañada de Hidum Calle 6, Cañada de Hidum Calle 7, Ceriñola, Empecinado, Juan Manuel, Juan Sebastián Elcano (todos los pares) Larache, Luis Molini, Pascual Verdú, Pedro Afán de

Rívera, Quesada Sargento, Reina Regente Acera, Reina Regente Faldas, Sta. Pau Alférez, Tadino de Martinengo, Tánger, Tercio Gran Capitán Legión (cuartel), Tetuán.

Distrito quinto, Sección Cuarta

Acera de Batería Jota, Acera de Negrete (del 3 al 13) (del 2 al 62), Acera del Curruquero, Alcalá Galiano, Alcalde de Móstoles, Alonso de Ercilla, Alvarez de Castro, Alvarez de Mendizábal, Argel, (carretera, del 1 al 7), Cabrerizas de, Castaños General, Colombia (todos los impares), Jaime Ferran, Juan de Garay, Legazpi, Lepanto, Magallanes, Martín Bocanegra (del 5 al 11, del 2 al 12), Matías Montero, Miguel Villanueva, Militares Colón (pabellones), Palafox, Patrón Pedro Sánchez, Pedro de Mendoza (del 26 al 34), Pedro Díaz (patio), Ramiro de Maeztu, Ramiro López, Residencia Regulares Dos (EM), Roldán González Alférez (del 3 al 5), Sousa Oliverira Sargento.

Distrito quinto, Sección Quinta

Acera Negrete (del 15 al 51, del 64 al 72), Adán (patio), Alcolea, Alhucemas, Arcila, Cabo de Agua Calera de Pedro Díaz, Canteras de Reina Regente, Canteras de Pablo Pérez, Compañía de Transporte, (EM), Chafarinas, Espartero General, Florido (patio) Francisco de Pizarro, Hidum (carretera), Honradez (patio), Huerta del Práctico, Jefatura de Automovilismo (EM), Juan Sebastián Elcano (todos los impares), Juan Sebastián Elcano (callejón), (el 4), Marina Farinós, Martín Bocanegra (del I al 3, Montes I al 10 (patio), Núñez de Balboa, Parque Talleres Automovilismo (EM), Pedro de Mendoza (del 1 al 47), Pedro de Valdivia, Peñarroya (patio), Peñón de Vélez, Pinzón Capitanes, Pujol (patio), Reichlag Falangista, Roldán González Alférez (del 2 al 4). Tadino de Martinengo, Téllez (patio), Unidad de Autos (EM)

Distrito sexto, Sección Primera

Benlliure, Bueno de Espinosa, Eloy Gonzálo, Garcia Valiño, Greco El, Juan de Juanes, Luna Sargento, Mejías Teniente, Orgaz Grupo Primero, Orgaz Grupo Segundo, Orgaz Grupo Tercero, Pradilla, Querol del I al 15 y del 2 al 32, Sánchez Suárez Teniente, Seguí Teniente Coronel, Sorolla, Sucesos Terreros, Velázquez de plaza del I al 5, Villegas.

Distrito sexto, Sección Segunda

Actor Tallaví, Aizpuru, Alférez Provisional plaza el I, Españoleto, Fortuny, Lisboa y Chales, Manuel Fernández Benítez, Millán Astray, Mola General del I al 21, Murillo, Músico Granados Plaza de Toros (plaza), Querol del 21 al 27 y del 34 al 50, Velázquez De (plaza) del 7 al 10.

Distrito sexto, Sección Tercera

Alonso Guevara Vasconcellos, Antonio San José, Cabo Noval, Daoiz y Velarde de (Plaza), Diez Vicario, Enrique Maestre Alférez, Fernández Cuevas, Francisco Sánchez Barbero, Guardia Valona, Jacinto de Obal, Jacinto Ruiz Mendoza del I al 73 y del 4 al 90, Juan de Lara, Juan Martín Paredes, Luis de Cappa, Marino de Rivera, Martín de Córdoba de (Plaza) del I al 5, Ordoñez General, Pedro Martín Paredes, Pedro Suarez, Pintos General, Regimiento de Málaga, Regimiento de Nápoles, Serrano Ruiz General, Tercio de los Morados, Tercio Napolitano, Voluntario de Catalunña.

Distrito septimo, Sección Primera

Andino, Aragón del I al 47, Astilleros General del 2 al 16, Cabo Del (Ctra), Castilla, Ceuta del I al 21, Doña María, Fillol (viv) Gómez Jordana Grupos, Huerta Del Cabo (Disem), Huertas Varias (Disem), Jiménez Iglesias del 2 al 22 y del 3 al 21, Legión La del 2 al 18 y del 11 al 19, Mar Chica del 12 al 22 y del 11 al 21, Nueve de Julio del 2 al 22 y del 1 al 19, Palencia, Salamanca, Valladolid, Villalba General, Zamora.

Distrito septimo, Sección Segunda

Aragón del 2 al 46, Arenas Capitán del 2 al 6, Bilbao, Cataluña de I al 53, Cebollinos Coronel, Centa del 23 al 43, Jiménez Iglesias del 26 al 50, y del 23 al 49. Legión La del 22 al 48 y del 21 al 43, León, Mallorca, Mar Chica del 24 al 46 y del 23 al 47, Nueve de Julio del 2 al 50 y del 21 al 49, Pamplona, Vitoria, Yagüe del I al 21 y del 24 al 42.

Distrito septimo, Sección Tercera

Andalucía, Badajoz, Cáceres, Catalufia del 2 al 52, Ceuta del 51 al 73, Coruña, Granja Agrícola, Gurugú Jiménez E Iglesias del 51 al 73 y del 52 al 74, Legión La del 50 al 80 y del 53 al 79, Lugo, Mar Chica del 54 al 84, Nueve de Julio de 51 al 81 y del 10 al 40, Orense, Oviedo, Valencia, Yagüe General del 25 al 57 y del 52 al 76.

Distrito octavo, Sección Primera

Abad Ponjoan Alférez del 9 al 81 y del 10 al 74° Alfonso I, Arbucias Sargento del 21 al 83 y del 26 al 82, Barberan y Collar, Bravo Pezzi Capitán, Bravo Rueda Alférez, Carlos de la Gandara del 2 al 70, y el I, Coroneles Lacasa, Coroneles Lacasa (Trva), Fernández Martían Alférez, Francisco Sopesen Falangista del 21 al 89 y del 18 al 88 Hermanos Miranda del 25 al 65 y del 28 al 60, Mira al Puerto del 6 al 14, Moscardó General, Pedro Madrigal Falangista, Pérez Pérez Cadete del 25 al 31 y del 32 al 50, Remonta, Remonta Espaldas, Ruiz de Alda, Ruiz Rodríguez Cabo del 21 al 73 y del 28 al 92, Vista Hermosa.

Distrito octavo, Sección Segunda

Abad Ponjoan Alférez del 2 al 8, y del 5 al 7, Sargento Arbucias del 2 al 22 y del 3 al 15, Auxilio Social, Carlos de la Gandara del 3 al 63, Echevarría Liméraez Capitán, Francisco Sopesen Falangista del 4

al 16 y del 1 al 19, Francisco Soriano Alférez, Hermanos Troncoso, Meliveo Falangista, Mira al Puerto del 3 al 13 y del 2 al 4, Monumental, Paralela al Sol, Pedro Avellaneda Falangista, Pérez Oses Falangista, Pérez Pérez Cadete del 1 al 21 y del 2 al 28, Pezzi Barraca Cadete, Ruiz Rodríguez Cabo del 2 al 26 y del 1 al 19, Sisi Clavijo Alférez, Hnos. Canovaca, Hnos. Cayuela, Hncs. Miranda del 2 al 26 y del 1 al 23.

Distrito octavo, Sección Tercera

Aeropuerto Del (Ctra), Alfonso XIII Del (Ctra) del 23 al 33 y del 22 al 32, Gotarrodona General, Manzanera General, Mercado García Valiño, Morales Montserrat, Poeta Garcilaso Vega, Purísima Concepción (Ctra), Urrutia General Pabellones, Yasinen De (Ctra).

Distrito octavo, Sección Cuarta

Abad Ponjoan Alférez del 77 al 83, Africa, Africa, (Trva), Agrup Logística n.º 7 (E M), Alfonso XIII (Ctra) el 7, 10, 12. Alfonso XIII Explanada, Aragón, Arenas Capitán del 8 al 56, Bañuls Geneneral (Res), Camellos (Expda), Catalina Barcena, Ceuta (todos los pares), Ceuta (Trva), Explanada Camellos (Trva), Francisco Sopesen del 92 al 96, García Valiño (B O), Gospar Arenas, Gonzalo Herranz, Grupo de Sanidad (E M), Hospital Militar (E M), Japón, Japón (Trva), Julio Romero de Torres, Julio Verne, Luis de Ostariz, Mallorca, Nápoles, Parque de Artillería (E M), Sta. Cruz (BO), Ultrabaratas (BO), Unidad Farmacia (E M), Zoco de Intendencia. Policía Militar (E M), Primo de Rivera (BO), Regimiento Mixto de Ingenieros (EM).

Distrito octavo, Sección Quinta

Arapiles, Bailén, Covadonga, Gravalinas, Mercado, Navas Las (Pzo), Otumba, Pavía, Primero de Abril (Avda), Ronda De (paseo), S. Quintín, Simancas, Talavera, Victoria (Pzo), Victoria De las (Plaza).

Distrito octavo, Sección Sexta

Alfonso XIII De (Ctra) del 3 al 20, Ctra. Purísima Concepción (Ctra), Ciudad Málaga Grupos (BO), Cuartel del Generalísimo (EM), Dalí (Avdas Rusadir) Edif., Doctor Fleming, Doctor Galvez Ginachero, Doctor Marañón, Estopiñán (Vdas. Rusadir) Edif., Estrella La, Farhana (De) (Ctra), Goya (Vdas. Rusadir) Edif., Jacinto Ruíz Mendsza el 3, Manchón (Vdas. Rusadir) Edif., Marina (De La) (Ollon), Martín de Córdoba del 8 al 15, Melilla (Vdas. Rusadir) Edif. Mesones, Murillo (Vdas. Rusadir), Napoleón, Palma Santa (Cerro), S. José (Vdas. Rusadir), Edif., Salinas (Vdas. Rusadir), Sidi Guariach (De) Ctra., Sorolla Vdas. Rusadir.) Torre Picasso Vdas. Rusadir) Edif., Velázquez, (Vdas. Rusadir) Edif., Vitorio (vdas. Rusadir) Edif., Viento El, Zurbarán (Vdas. Rusadir)

Distrito octavo, Sección Septima

Alfonso Gurrea, Alvaro de Bazán, Astilleros del I al 15, Carlos V, Conde de Alcaudete, García Morato Comandante, Marítimo Paseo, Marqués de los Vélez, Marqués de Montemar, Morán Teniente, Pedro Navarro, Pintos General 23, 27, 40, 49 y Polavieja General.

Distrito octavo, Sección Octava

Antonio Mesa Cabo Cañón, apodada de (Plaza), Astilleros General del 16 al 32 ydel 19 al 47, Bustamante, Caballería Alcántara 10 (Regim.), Callao del Plaza), Cárabos de los (playa), Casaña Teniente, Cervera Almirante, Churruca Almirante, Dos de Mayo (plaza), Emilio Rodríguez Lizón Grupos, Fradera Cabo de Mar, Gravina, Lazaga General. Madera Hípica (pabs), Marítimo Mir Berlanga (paseo). Marqués de Valterra Grupos, Médico García Martínez, Méndez Núñez, Poeta Salvador Rueda, Roger de Lauria de (Plaza), Sánchez Barcaíztegui, Tofiño Almirante, Urrutia General, Valcarcel General, Vía Francesa, Villa Enriqueta, Villamil.

Melilla, 28 de abril de 1986.

(13) El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Fdo.: S. Cardona

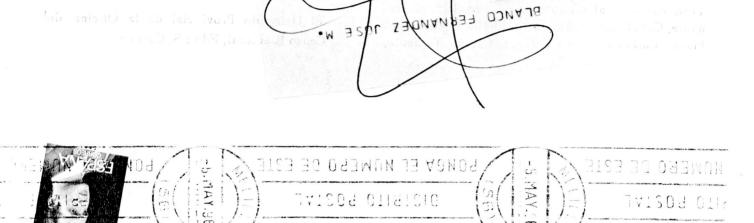
Mines. Paris Salvad a Rueda, Roger o

Cervera V dirents, Churruca Aim raises Dos.de

Strang Uratin General, Valcarcel General, Via







CANDIOVIEGE SWI N

11E. FLOME\$ 14.3